

Ejemplo: en la semana 3, al equipo n.º 1 le corresponde:

Lunes a viernes: Mañana.  
Sábado y domingo: Descanso.

6. Turnos dobles:

Ciclos de 2 semanas, cubiertos por 2 equipos (n.º 1 y n.º 2).

Cada equipo realiza 5 turnos de 8 horas, de lunes a viernes, con una interrupción de 30 minutos, diarios, para bocadillo.

Horario:

m = mañana 6,00-14,00 lunes a viernes.  
t = tarde 14,00-22,00 lunes a viernes.

Complementos (sobre el sueldo base):

Equipos mañana: 15%.  
Equipo tarde: 15%.

Rotación de equipos y descansos

Semana n.º							Equipo n.º	
1	9	17	25	33	41	49	1	2
2	10	18	26	34	42	50	2	1
3	11	19	27	35	43	51	1	2
4	12	20	28	36	44	52	2	1
5	13	21	29	37	45		1	2
6	14	22	30	38	46		2	1
7	15	23	31	39	47		1	2
8	16	24	32	40	48		2	1

Lunes	m	t
Martes	m	t
Miércoles	m	t
Jueves	m	t
Viernes	m	t
Sábado	-	-
Domingo	-	-

Ejemplo: en la semana 5, al equipo n.º 1 le corresponde:

Lunes a viernes: mañana.

7. Turnos triples:

Ciclos de 3 semanas, cubiertos por 3 equipos (n.º 1, n.º 2 y n.º 3).

Cada equipo realiza 5 turnos de 8 horas, cada uno, con un interrupción de 30 minutos diarios para bocadillo.

Horario (jornada continua):

m = mañana 06,00-14,00 lunes a viernes.  
t = tarde 14,00-22,00 lunes a viernes.

n = noche 22,00-6,00 lunes noche a sábado mañana.

Complementos (sobre el sueldo base):

Equipos mañana: 15%.  
Equipo tarde: 15%.  
Equipo noche: 40%.

Rotación de equipos y descansos

Semana n.º									Equipo n.º		
1	7	13	19	25	31	37	43	49	1	2	3
2	8	14	20	26	32	38	44	50	2	3	1
3	9	15	21	27	33	39	45	51	3	1	2
4	10	16	22	28	34	40	46	52	1	2	3
5	11	17	23	29	35	41	47		2	3	1
6	12	18	24	30	36	42	48		3	1	2

Lunes	m	t	n
Martes	m	t	n
Miércoles	m	t	n
Jueves	m	t	n
Viernes	m	t	n
Sábado	-	-	-
Domingo	-	-	-

Ejemplo: en la semana 5, al equipo n.º 3 le corresponde:

Lunes a viernes: Tarde.

8. Turnos continuos:

Ciclos de 4 semanas por 4 equipos (n.º 1, n.º 2, n.º 3 y n.º 4).

Cada equipo realizará 5 turnos de 8 horas cada uno, con descansos intermedios de 16 horas, seguido de un fin de semana, y con una interrupción de 30 minutos diarios para bocadillo.

Horario (jornada continua):

Lunes a domingo:

m = mañana 06,00-14,00.  
t = tarde 14,00-22,00.  
n = noche 22,00-06,00.  
d = descanso.

Complementos (sobre el sueldo base):

30% para cada uno de los 4 equipos.

La sistemática de aplicación de las condiciones anteriormente indicadas se hará de acuerdo con el ejemplo de distribución de turnos que se acompaña.

Semana n.º								Equipo n.º			
1	9	17	25	33	41	49		2	3	4	1
2	10	18	26	34	42	50		1	2	3	4
3	11	19	27	35	43	51		4	1	2	3
4	12	20	28	36	44	52		3	4	1	2
5	13	21	29	37	45			2	3	4	1
6	14	22	30	38	46			1	2	3	4
7	15	23	31	39	47			4	1	2	3
8	16	24	32	40	48			3	4	1	2

Lunes	d	t	m	n
Martes	t	d	m	n
Miércoles	t	d	m	n
Jueves	t	m	d	n
Viernes	t	m	d	n
Sábado	t	m	n	d
Domingo	t	m	n	d

Ejemplo: en la semana 4, al equipo n.º 1 le corresponde:

Lunes a miércoles: Mañana.  
Jueves a viernes: Descanso.  
Sábado y domingo: Noche.

Artículo 30. Vacaciones.

30.1 Todo trabajador tendrá derecho a disfrutar, por cada año de trabajo, veintidós días laborables de vacaciones.

30.2 Las vacaciones serán concedidas con arreglo a las necesidades del servicio, procurando complacer al personal en cuanto a la época de disfrute y dando preferencia al más antiguo.

30.3 No obstante, se conviene que en los centros fijos de trabajo, como: almacenes, talleres, oficinas, etc., así como en los diferentes servicios, departamentos, secciones o grupos de empleados con funciones de características afines, se establecerán turnos de rotación anual para la elección del período de vacaciones, comenzando por el más antiguo y con las normas siguientes:

a) La rotación comprenderá un mínimo de cuatro meses (junio a septiembre) y será opcional para los grupos acogerse a ella.

b) Los grupos de dos, tres y cuatro empleados tomarán sus vacaciones uno cada vez, y sin producir solapes.

c) En los grupos de cinco, seis y siete personas, podrán coincidir dos simultáneamente, si bien estos dos serán de funciones laborales diferentes.

d) En los grupos de ocho, nueve y diez personas, podrán coincidir simultáneamente tres, si bien estas tres serán de funciones laborales diferentes.

e) La simultaneidad señalada en los apartados c) y d) habrá de ser necesariamente rotativa, comenzando en junio.

30.4 La empresa, a título voluntario, absorbible y compensable, establece que a todo trabajador que disfrute sus vacaciones del 1 de noviem-